



DECRETO N° 1585 /

TEMUCO, 14 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°613 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2746, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°1257 del 18/08/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2746, hasta el 11 Octubre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/10/2014 de la DOM que señala que la empresa se encuentra gestionando la regularización de los antecedentes de las obras menores ejecutadas en la edificación y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10/04/2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Abril 2015**
Rol : 7-2746
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad : 521.111
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : SAN MARTIN 0389
Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.
Rut : 78.966.690-3
Dirección Particular : AVDA. ANDES N°480
Rol Avalúo : 3316 -41

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

66800554 13.10.2014

349405



DECRETO N° 613
TEMUCO,
VISTOS: 22 ABR. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Mayo 2014
Rol : 7-2746
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO
Código Actividad : 521.111
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0389
Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.
Rut : 78.966.690-3
Dirección Particular : AVDA. ANDES N°480
Fecha De Solicitud : 11.04.2014
Otorgación N° : 62
Fecha : 11.04.2014
Rol Avalúo : 3316 -41

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SECRETRARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LIG/MRU/gta



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 137 21.04.2014

926265



TEMUCO

DECRETO N° 1107

TEMUCO, 18 ABRIL 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°613 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2746 hasta el 11 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 29/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 30/04/2014 de la DOM que señala que el local debe regularizar obras menores ejecutadas sin permiso municipal y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 11 Octubre 2014
 Rol : 7-2746
 Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO
 Código Actividad : 521.111
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0389
 Nombre Del Contribuyente : ESTABLECIMIENTOS CENTRO SUR LTDA.
 Rut : 78.966.690-3
 Dirección Particular : G.MAC DONALD N°02256 BARRIO INGLES
 Rol Avalúo : 3316 -41

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

SECRETARÍO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARÍO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
 DIRECTOR
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBC/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

492 18.04.2014